



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1 1 1 4

Valledupar, 22 JUL. 2013

“Por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, para la construcción de la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias descrita en la parte motiva de este proveído, cuya concesión se otorgó mediante resolución 0291 del 22 de marzo de 2013”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0291 de fecha 22 de marzo de 2013 se otorga concesión para aprovechar aguas lluvias (aguas de escorrentía), destinadas al establecimiento de un reservorio, para beneficio de los predios la Esperanza y El Escondido ubicados en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181. El recurso hídrico que se asignó se destinará a satisfacer necesidades de riego complementario de un cultivo de 120 has de Palma de Aceite. El suministro de agua para satisfacer la concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso proveniente de las lluvias y por tanto, el Estado no es responsable cuando por causa naturales no pueda garantizar el caudal concedido

Que en el numeral 1 del artículo tercero se impuso la obligación de “Presentar en un término no superior a 60 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución, los planos, cálculos y memorias de las obras hidráulicas que requieran construirse”.

Que el día 4 de junio de 2013 y encontrándose dentro del término legal, el señor HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, presentó a la entidad la documentación técnica correspondiente “para la modificación de la infraestructura del sistema de captación y almacenamiento o embalse de aguas lluvias aprobadas mediante resolución No 0291 del 22 de marzo 2013”.

Que la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas expidió el Auto No 153 de fecha 24 de junio de 2013, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar IN SITU, todos los aspectos técnicos necesarios para determinar si la obra propuesta en la documentación presentada cumple lo exigido por la Corporación.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. Sus apartes principales son del siguiente tenor:

“Descripción técnica de la documentación presentada por el usuario:

La documentación presentada por el usuario contiene las características generales del proyecto, el cual corresponde a una presa en tierra.

De igual manera presenta los cálculos de volúmenes de agua, distribución de áreas y el cálculo del volumen del dique terraplenado, es decir, el movimiento de tierra a realizarse.

Con relación a los planos, contiene los siguientes planos denominados así: plano topográfico, plano de siembra, plano general y diseño del embalse.

Los planos fueron presentados por triplicado, en planchas 100 x 70 centímetros, además se presentó la copia de la matrícula profesional del ingeniero civil Néstor Rafael Escorcia Redondo.

El diseño contempla la construcción de un reservorio en tierra, con una extensión de 14,467 has, de forma ovalada y con una longitud de diámetro de aproximadamente 1.308 metros.

Las paredes del reservorio serán conformadas con material del sitio, proyectándose para la (sic) ello la construcción de un dique en tierra de forma trapezoidal con las siguientes características: Base mayor 20,68 m, Base menor 4,0 metros, altura 4,37 metros y talud 1:2.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1114** de **22 JUL. 2013** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, para la construcción de la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias descrita en la parte motiva de este proveído, cuya concesión se otorgó mediante resolución 0291 del 22 de marzo de 2013

La estructura de entrada se ubicará junto al cuerpo del canal de aguas lluvias, es decir, el agua se tomara directamente del mismo mediante una compuerta metálica de lámina galvanizada, tornillo sin fin de 1" y muros laterales en concreto de 3000psi, ancho 1,20 metros, altura 5,50 metros, empotrada en zapatas de 0,50m x 0,25m.

Las características generales del proyecto son las siguientes:

Cota de la corona del dique: 67,25.
Cota de la entrada del agua: 62,00.
Borde Libre: 0,75.
Cota mínima de fondo: 62,00.
Longitud del dique: 1.308 metros.
Volumen del dique compactado: 68,378 m³.
Capacidad de almacenamiento de agua: 541.984 m³.

Análisis de la documentación técnica presentada, indicando si ella cumple las exigencias normativas de los artículos 188 literal A y 194 del decreto 1541 de 1978:

Revisada la documentación técnica, se presentaron las memorias de cálculo y diseño de la obra, avalada por el ingeniero civil Néstor Rafael Escorcía Redondo, del cual se adjunta copia de matrícula profesional.

De igual manera se adjunta copia de la matrícula profesional del topógrafo Clemente Rojas Valencia encargado del levantamiento topográfico, quien en calidad de propietario de la empresa AQUÍ-PLANOS adjunta Registro Único Tributario y certificado de cámara de comercio que relaciona como actividad principal Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consulta técnica.

Con relación a los planos, tal como se manifestó con anterioridad, los planos se presentaron en planchas 100cm x 70cm, por triplicado y las escalas utilizadas permiten su adecuada revisión e interpretación.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la documentación presentada cumple las exigencias establecidas en los artículos 188 literal A y 194 del decreto 1541 de 1978.

Análisis de la documentación técnica presentada, indicando si ella cumple con lo exigido por Corpocesar en la Resolución 0921 del 22 de marzo de 2013:

Revisada la documentación técnica presentada se considera que la misma cumple con lo establecido por Corpocesar en la resolución 0921 del 22 de marzo de 2013, teniendo en cuenta que no se supera el caudal establecido, al igual que el área del cultivo de palma de aceite proyectada y la ubicación de la obra proyectada.

Jurisdicción del predio o predios:

Los predios La Esperanza y El Escondido se encuentran ubicados en jurisdicción del municipio de Bosconia- Departamento del Cesar.

Descripción de las obras a ejecutar:

Tal como se manifestó anteriormente en el presente documento, la obra proyectada tiene las siguientes características:

El diseño contempla la construcción de un reservorio en tierra, con una extensión de 14,467 has, de forma ovalada y con una longitud de diámetro de aproximadamente 1.308 metros.

Las paredes del reservorio serán conformadas con material del sitio, proyectándose para la (sic) ello la construcción de un dique en tierra de forma trapezoidal con las siguientes características: Base mayor 20,68 m, Base menor 4,0 metros, altura 4,37 metros y talud 1:2.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No

1114 de 22 JUL. 2013

por medio de la cual se aprueba

documentación técnica presentada por HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, para la construcción de la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias descrita en la parte motiva de este proveído, cuya concesión se otorgó mediante resolución 0291 del 22 de marzo de 2013

La estructura de entrada se ubicará junto al cuerpo del canal de aguas lluvias, es decir, el agua se tomará directamente del mismo mediante una compuerta metálica de lámina galvanizada, tornillo sin fin de 1" y muros laterales en concreto de 3000psi, ancho 1,20 metros, altura 5,50 metros, empotrada en zapatas de 0,50m x 0,25m.

Las características generales del proyecto son las siguientes:

Cota de la corona del dique: 67,25.

Cota de la entrada del agua: 62,00.

Borde Libre: 0,75.

Cota mínima de fondo: 62,00.

Longitud del dique: 1.308 metros.

Volumen del dique compactado: 68,378 m³.

Capacidad de almacenamiento de agua: 541.984 m³.

Georeferenciación del sitio de obras:

La obra proyectada se encontrará dentro de las coordenadas planas: N 1.586.612 y E 1.022.913.

Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio donde se proyecta la construcción de la obra, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución, en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad:

Analizada la información entregada por el peticionario y teniendo en cuenta lo presenciado en el recorrido de campo durante el desarrollo de diligencia de inspección, se pudo establecer que las condiciones técnicas y ambientales del área a intervenir con el desarrollo de las actividades concernientes al reservorio para almacenar y aprovechar aguas de escorrentía en beneficio de los predios La Esperanza y El Escondido, descritas con anterioridad en el presente informe, si permiten la ejecución de las mismas.

Cabe manifestar que previo a la construcción del reservorio se deberá tramitar aprovechamiento forestal único, tal como lo establece la resolución 0291 del 22 de marzo de 2013 en el numeral 20 del artículo tercero.

Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, de aprobar la documentación técnica y autorizar la ejecución de las obras o trabajos hidráulicos:

Teniendo en cuenta lo anterior se emite concepto técnico positivo de las memorias técnicas y planos presentados por el señor Harold Marx Moros relacionada con la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias concesionadas mediante la resolución 0291 del 22 de marzo de 2013".

Que por mandato del artículo 188 del decreto 1541 de 1978, las obras hidráulicas requieren dos aprobaciones así:

- a) La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación.
- b) La de la obra una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la documentación técnica contenida a folios 97 a 142 del expediente No CJA 001-2013, presentada por HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, para la construcción de la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias descrita en la parte motiva de este proveído, cuya concesión se otorgó mediante resolución 0291 del 22 de marzo de 2013.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1114** de **22 JUL. 2013** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, para la construcción de la obra hidráulica de almacenamiento y distribución de aguas lluvias descrita en la parte motiva de este proveído, cuya concesión se otorgó mediante resolución 0291 del 22 de marzo de 2013

PARAGRAFO 1: La obra debe construirse dentro de los noventa (90) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución. Una vez construida, HAROLD MARX MOROS, debe comunicarlo por escrito a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de permisos y Concesiones Hídricas, para que ésta dependencia designe el Ingeniero Civil que verificará lo construido. Con fundamento en el informe técnico correspondiente, a través de Resolución suscrita por el Director General de esta entidad se resolverá en torno a la aprobación de obra que prevee el literal " B" del artículo 188 del decreto 1541 de 1978.

PARAGRAFO 2: Además de las obligaciones establecidas en la Resolución No 0291 del 22 de marzo de 2013, HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181, debe cumplir las siguientes:

1. Construir la obra hidráulica cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el informe reseñado en la parte motiva de este proveído.
2. Informar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas, la fecha de inicio y terminación de la obra hidráulica.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a HAROLD MARX MOROS identificado con la C.C.No 7.415.181 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento del Cesar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 001-2013